



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	8 de febrero de 2022	Hora	9:30	AM X	PM
-------	----------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	011	2016	00379	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	LUIS FERNANDO OSSA ÁNGEL	Asistió
Apoderado del demandante	GLORIA FANNY RÍOS BOTERO	Asistió
Demandados	COLPENSIONES	Asistió
Apoderado y Representante legal de la demandada	LINDA SOFFY RODRÍGUEZ DAZA	Asistió
Procurador Judicial 343	ANDRÉS VIVERO MÁRQUEZ	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	PENSIÓN ESPECIAL DE VEJEZ POR ACTIVIDAD DE ALTO RIESGO	

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 028 DE 2022

PARTE RESOLUTIVA
En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, RESUELVE: PRIMERO: Se DECLARA probada la excepción de Inexistencia de la obligación formulada por COLPENSIONES. SEGUNDO: ABSOLVER a COLPENSIONES de las pretensiones incoadas por LUIS FERNANDO OSSA ÁNGEL con C.C: 98.477.434.

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/63108b30-1285-4ab9-b949-d3aa58808747?vcpubtoken=76fd69f6-8226-4a6e-9e31-11c7d14c3ce7>

TERCERO: CONDENAR en COSTAS a LUIS FERNANDO OSSA ÁNGEL incluyendo como agencias en derecho a favor de **COLPENSIONES**, la suma de **\$200.000**.

CUARTO: CONCEDER el Grado Jurisdiccional de Consulta ante la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en favor del señor **LUIS FERNANDO OSSA ÁNGEL**, de conformidad con lo indicado en el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007.

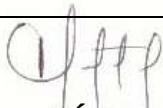
1. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado a los apoderados de las partes, para que de ser el caso interpongan y sustenten el recurso de apelación.

CONCEDE RECURSO

Se concede el recurso de apelación interpuesto en debida forma por la parte demandante, Se ordena remitir el expediente ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín para lo de su conocimiento.



MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e4eaf4ebad756f29733d4985aa54db7d7af0c0bdb669320bf81fb5631cb3111

Documento generado en 11/02/2022 03:10:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/63108b30-1285-4ab9-b949-d3aa58808747?vcpubtoken=76fd69f6-8226-4a6e-9e31-11c7d14c3ce7>